



# Resolución Directoral

## N° 1170-2020 - ANA-AAA.M

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

<b>CUT</b>	101808-2020	<b>Fecha</b>	04 de setiembre de 2020
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL EL CHORRO			
Representado por:		Documento	
DOMINGO GARCÍA PEÑA		DNI 03238445	
Informe Formalización		Fecha	
0164-2020 - ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/YRT		05 de octubre de 2020	



### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0164-2020 ANA-AAA.M -ALA.CHCH-AT/YRT, de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya.

FODUA 2020

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Chirimoyo, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.160 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 677488.00000mE y 9398829.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento Piura.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 409115.76 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL EL CHORRO", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL EL CHORRO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Chirimoyo	17.160(ha)	





## Resolución Directoral

N° 1170-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Huancabamba
		Dist.	Sondor
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Chinchipe Chamaya
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:677488.00, N:9398829.00	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Quebrada EL CHORRO</b>				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:0 E:678336.00 N:9399376.00				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	409115.76				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
33135.94	13897.19	15500.90	26825.64	38585.59	37609.23
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
40670.73	44527.50	14791.66	46222.99	57119.46	40228.95

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL EL CHORRO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua

